



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 552/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejandro José GLERIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, sin haber completado los tres primeros módulos..

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 552/2001, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 552/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufacturadas, Riesgos en Hospitales y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterior-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



idad a los tres primeros módulos, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 718, anexo 1, artículo 2.1.1., al alumno Alejandro José GLERIA, legajo N° 04-36892-1, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 631/2001

U.T.N.
C.T.
No.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTI
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C